



**PROTOCOLO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DEBIDO A LA ALERTA SANITARIA POR
CORONAVIRUS (COVID-19)
(CONTINUIDAD DEL SERVICIO)**

Versión: 002

Fecha de elaboración: 26-10-2020

Elaborado por:

1. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
2. Ministerio de Salud
3. Ministerio de Obras Públicas y Transporte

Aprobado por:

Ministerio de Salud
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Para consultas diríjase al correo: protocoloscovid19@presidencia.go.cr



ÍNDICE

ÍNDICE	1
PRÓLOGO	3
OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
NORMATIVA, DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA	4
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	7
PRINCIPIOS	10
LINEAMIENTOS PARA PERSONAS TRABAJADORAS	11
LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EMPLEADORAS	12
LINEAMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES O CONFIRMADOS DE PERSONAS TRABAJADORAS	15
DISPOSICIONES PARA PERSONAS INSPECTORAS	18
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	20
ANEXOS	21
Anexo 1: Protocolo de lavado de manos del MS	21
Anexo 2: Protocolo de tos y estornudos del MS	22
Anexo 3: Protocolo de saludos del MS	23
Anexo 4: Formulario de Inspección para la Verificación del Protocolo para la Construcción de Obras de Infraestructura Vial debido de la Alerta Sanitaria por Coronavirus (Covid-19) (Continuidad Del Servicio)	24
Anexo 5: Entrevista rápida	27

Anexo 6: Entrevista para la detección temprana de casos sospechosos y confirmados de contagio por covid-19	28
Anexo 7: Responsabilidades de la persona trabajadora	30

PRÓLOGO

En atención al Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S y sus reformas, sobre la declaratoria de estado de emergencia nacional provocada por el Coronavirus COVID-19 (COVID-19), y la Directriz No. 082-MP-S, de 27 de abril del 2020 denominada “*Sobre los Protocolos para la Reactivación y Continuidad de los Sectores durante El Estado de Emergencia Nacional por COVID-19*”, y con la finalidad de establecer medidas de protección ante COVID-19 en obras de infraestructura vial, se oficializa el “*Protocolo para obras infraestructura vial debido a la alerta por Coronavirus (COVID-19) (Continuidad del servicio)*”, en adelante referido como *Protocolo*.

Mediante el protocolo se definen lineamientos para personas trabajadoras, empleadoras, subcontratistas, e inspectoras en las obras de infraestructura vial para prevenir y responder ante la identificación de personas sospechosas, probables o confirmadas de contagio por COVID-19, así como procurar la continuidad del servicio.

El Protocolo se basa en los lineamientos del Ministerio de Salud (MS), en cumplimiento de sus competencias institucionales como instancia rectora del sector de salud.

Este Protocolo está sujeto a ser actualizado permanentemente, con el objeto de que responda a las necesidades y exigencias del momento, por lo que es revisado de manera periódica. La versión vigente se encuentra publicada en la página web de ambas instituciones, en los siguientes enlaces:

- <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>
- <http://mivah.go.cr/Protocolos-Covid-19.shtml>

A continuación, se indican las instituciones que colaboraron en la formulación del Protocolo, así como las personas participantes:

Organización	Participantes
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	Efraín García
Ministerio de Salud	Eugenio Androvetto Villalobos Francisco Amen Funk Ricardo Morales Vargas Susan Castrillo Montiel
	Adriana Chan Azofeifa

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)	Irene Campos Gómez Cinthia Carpio Barrantes Eduardo Morales Quirós María Paz Jiménez Jiménez
--	---

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer medidas de protección ante COVID-19 en obras de infraestructura vial, con base a los Lineamientos generales para el Sector de la Construcción y otros lineamientos que emita el Ministerio de Salud, con el fin de prevenir y responder ante la identificación de personas sospechosas, probables o confirmadas de contagio, así como procurar la continuidad del servicio.

La aplicación del Protocolo es vinculante para personas **trabajadoras, empleadoras, subcontratistas, e inspectoras** en obras de infraestructura vial en todo el territorio nacional, tanto en el sitio de la obra constructiva, como fuera de la misma (en áreas de uso administrativo, acopio o similares), durante la declaratoria de emergencia ante COVID-19.

2. NORMATIVA, DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA

A continuación, se indican la normativa, documentos y lineamientos de referencia del Protocolo:

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, Ley No. 17
- Ley de Construcciones, Ley No. 833
- Ley de Planificación Urbana, Ley No. 4240
- Ley General de Salud, Ley No. 5395
- Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley No.5412
- Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley No. 8488

- Ley de Autorización de Reducción de Jornadas de Trabajo ante la Declaratoria de Emergencia Nacional, Ley No. 9832
- Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, Sobre la declaratoria de estado de emergencia nacional provocada por el Coronavirus COVID-19 (COVID-19)
- Decreto Ejecutivo No. 40556-S “Reglamento de Vigilancia de la Salud”
- Directriz No. 082-MP-S “Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación de Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19.
- Lineamientos generales para el Sector de la Construcción debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_CS_011_lineamientos_generales_construccion_19052020.pdf

- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_version_1_6_vigilancia_enfermedad_COVID_19_05102020.pdf

- Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_desinfeccion_29052020.pdf

- Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/LS_CS_005_actividades_humanas.pdf

- LS-PG-016. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19).

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_016_lineamientos_general_sobre_uso_mascarilla_caretas_25072020.pdf

- LS-SP-001 Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional. (Autobuses, servicios especiales de turismo y traslado de estudiantes, así como, lanchas, trenes y similares) en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_sp_001_lineamientos_servicio_transporte_ctp_07092020.pdf

- LS-S I-014 Lineamientos generales para reinicio de sistemas de ventilación general, aire acondicionado y sus tuberías de agua relacionadas en edificios de ocupación general-control de Legionella en edificios o espacios reutilizados- (COVID-19).

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_si_014_aire_acondicionado_jacuzzi_29052020.pdf

- LS-CS-009. Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_009_lineamiento_general_propietarios_administradores_centros_trabajo_08072020_v7.pdf
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud y Centros de trabajo.
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_ss_006_lineamientos_generales_uso_EPP_19102020.pdf
- Guía para la Prevención, Mitigación y Continuidad del Negocio por la Pandemia del Covid-19 en los Centros de Trabajo; Mesa de Infraestructura Productiva Sub-mesa de trabajo: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/guia_continuidad_negocio_v1_21042020.pdf
- Guía provisional para empresas y patrones para planificar, prepararse y responder ante la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19); Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). (Inglés): <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/specific-groups/guidance-business-response.html>
- Guía técnica de la Organización Mundial de la Salud: Preparando el lugar de trabajo para el COVID-19. (Inglés): <https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/getting-workplace-ready-for-covid-19.pdf>
- ISO 22301:2012: Requerimientos para la implementación de sistemas de gestión de continuidad del negocio.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social Gobierno España: http://www.mitramiss.gob.es/Guía_Para_La_Actuación_En_El_Ámbito_Laboral_En_Relación_Con_El_Nuevo_Coronavirus.
- MTSS emite recomendaciones para personas trabajadoras en puestos no teletrabajables, Marzo 13, 2020. CP-010-2020 MTSS.
- MTSS, Comisión de Unificación de Criterios. Criterio Implicaciones Laborales Ante La Llegada Del Coronavirus (Covid19) A Nuestro País Y Posibles Soluciones.
- Occupational Safety and Health: www.osha.gov. Guía sobre la preparación lugares de trabajo para COVID-19.
- Protocolo de investigación de los primeros casos y sus contactos directos (FFX) de la enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19); Organización Mundial de la Salud: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-19-master-ffx-protocol-v2-sp-web.pdf?sfvrsn=7ad940f_8

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Seguidamente, se presentan las definiciones y abreviaturas para la comprensión del Protocolo:

1. **AS:** Área de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social
2. **Caso confirmado:** Corresponde a alguna de las siguientes opciones:
 - A. Caso confirmado por laboratorio: se refiere a persona que se le ha detectado el virus que causa la enfermedad de COVID 19 independientemente de sus signos y síntomas clínicos. Esta confirmación la harán los laboratorios públicos y privados que cuenten con PCR-RT capaz de identificar SARS - CoV-2 y que cuenten con una autorización de una entidad regulatoria externa como FDA o su equivalente debidamente autorizada por el Ministerio de salud así como el Centro Nacional de Virología de Inciensa
 - B. Caso confirmado por nexo epidemiológico: las personas que residan en el domicilio de un caso confirmado por laboratorio y que desarrollen síntomas respiratorios durante los 21 días posteriores al primer día de aislamiento. (para estas personas no será necesario realizar prueba PCR - RT)
3. **Caso probable:** Corresponde a alguna de las siguientes opciones:
 - A. Caso sospechoso para quien la prueba para el virus COVID-19 no es concluyente
 - B. Caso sospechoso para quien la prueba no pudo realizarse por algún motivo
4. **Caso sospechoso:**
 - A. Persona con infección respiratoria aguda (al menos dos de los siguientes síntomas: fiebre, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, congestión nasal) y que cumpla al menos uno de los siguientes criterios:¹
 - I. No tener otra etiología que explique completamente la presentación clínica del evento.
 - II. Un historial de viaje fuera del país en los 14 días previos al inicio de los síntomas.

¹ La búsqueda de otros virus respiratorios no será requisito para hacer la prueba por COVID-19. Independientemente de los criterios de clasificación de caso, si el médico tratante considera que existen suficientes sospechas clínicas y/o epidemiológicas, podrá definir la necesidad de tomar la prueba por COVID-19

- Dentro de las manifestaciones de la enfermedad se pueden incluir signos dermatológicos tales como: brotes morbiliformes, urticaria generalizada, lesiones vasculíticas, palidez – cianosis en pulpejos, labios y lengua, acroisquemias, livedo reticularis, exantema variceliforme, prurito generalizado, brote eritematoso morbiliforme, entre otras. Por lo que es importante tomarlas en cuenta en el momento de hacer las evaluaciones de los pacientes sospechosos por COVID-19
- También es recomendable considerar la toma de muestra respiratoria en otras manifestaciones sistémicas que han sido descritas en otros países como el síndrome similar a la enfermedad de Kawasaki.

- III. Historial de haber frecuentado un distrito o cantón (de la lista que estará disponible en la página web del Ministerio de Salud²) que se encuentre en alerta naranja en los 14 días previos al inicio de síntomas.
 - IV. Antecedente de haber iniciado el cuadro clínico ya descrito en los 14 días posteriores de haber estado en contacto cercano:
 - V. Con alguna persona con historial de viaje fuera del país en los últimos 14 días de haber ocurrido ese contacto.
 - VI. Con alguna persona que haya sido contacto directo (en el posible período de cuarentena de esta última) de un caso confirmado. Esta lista se actualizará periódicamente según el escenario epidemiológico identificado.
- B. Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG).
 - C. Persona con anosmia (pérdida del sentido del olfato) o disgeusia reciente (cambio en la percepción del gusto), sin otra etiología que explique la presentación clínica.
 - D. Paciente con enfermedad respiratoria aguda de cualquier grado de severidad, que dentro de los 14 días anteriores al inicio de la enfermedad tuvo contacto físico cercano con un caso confirmado, probable, sospechoso o haber visitado un centro médico público o privado.
- 5. **CCSS:** Caja Costarricense del Seguro Social
 - 6. **CFIA:** Colegio de Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
 - 7. **Contacto cercano con un caso sospechoso, probable o confirmado:** Corresponde a aquella persona que, sin haber utilizado medidas de protección adecuadas ante COVID-19 cumpla con alguna de las siguientes condiciones:
 - A. Haya proporcionado cuidados a un caso sintomático, ya sea en el entorno doméstico o de atención de salud.
 - B. Haya tenido exposición en forma directa a moco o saliva de una persona sintomática, ya sea producida por un estornudo o tosido, o por beso, o alimentos o utensilios de alimentación compartidos.
 - C. Haya estado cara a cara con un caso a menos de 1.8 metros de distancia y por más de 15 minutos.
 - D. Haya estado en un lugar cerrado (aula, oficina, sala de sesiones, área de espera o habitación) con un caso sintomático a una distancia menor de 1.8 metros, por un período mayor o igual a 15 minutos

² Esta lista se actualizará periódicamente según el escenario epidemiológico identificado

- E. En el entorno de un avión, pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso sintomático o la tripulación que brindó atención directa durante el vuelo a dicha persona.
8. **CONASOC:** Comisión Nacional de Seguridad en Construcción
 9. **Continuidad del negocio:** Capacidad de la organización de continuar entregando productos y servicios a niveles aceptables predefinidos después de un evento alterador.
 10. **COVID-19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020)
 11. **Desinfección:** Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente
 12. **DT:** Departamento Técnico
 13. **FOSUVI:** Fondo de Subsidios de Vivienda
 14. **Instalaciones de procesos constructivos:** Corresponde a aquellas instalaciones o áreas en las cuales se llevan a cabo actividades asociadas al proceso constructivo, tanto dentro como fuera del sitio en que se ubica la obra. Incluye tanto las instalaciones de uso administrativo, acopio y similares, así como las áreas del proceso constructivo
 15. **Limpieza:** Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar
 16. **MS:** Ministerio de Salud
 17. **MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transporte**
 18. **MIVAH:** Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
 19. **Orden sanitaria:** Acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Salud hace del conocimiento de la persona interesada, de una resolución o disposición particular o especial en resguardo de la salud y el ambiente, la cual es de acatamiento obligatorio y debe ser ejecutada en el plazo que se indique. Con la emisión de una orden sanitaria el Ministerio de Salud da inicio al debido proceso a que tiene derecho la persona interesada
 20. **Periodo de aislamiento:** Espacio de tiempo durante el cual se da una restricción o eliminación de las actividades que se realizan habitualmente fuera del domicilio o en el mismo durante la convivencia con el núcleo familiar

4. PRINCIPIOS

El Protocolo se basa en los principios indicados a continuación:

1. Rendición de cuentas
2. Transparencia
3. Comportamiento ético
4. Construcción colectiva con las partes interesadas
5. Respeto al principio de legalidad
6. Respeto a los derechos humanos

5. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS TRABAJADORAS

Seguidamente se señalan los lineamientos que se deben implementar por parte de personas trabajadoras en obras de infraestructura vial.

- 5.1. Se debe participar en la(s) actividade(s) de capacitación convocadas por la persona empleadora sobre los protocolos vigentes ante COVID-19.
- 5.2. Se debe minimizar el contacto con otras personas trabajadoras en el proceso constructivo, aplicando el distanciamiento físico de al menos 1,8 metros durante toda la jornada laboral, incluyendo durante el ingreso y egreso de las instalaciones, descanso, alimentación, acceso a baños o cabinas sanitarias, recepción y devolución de herramientas y equipos de trabajo.
- 5.3. **Se debe hacer un uso adecuado y permanente de la mascarilla desechable o reutilizable durante toda la jornada laboral;** adicionalmente al equipo de protección propio de la actividad de construcción (guantes, gafas y chaleco refractivo, entre otros). El uso de careta plástica es opcional.
- 5.4. Se debe lavar diariamente la mascarilla reutilizable, así como la ropa y equipo utilizada durante la jornada laboral.
- 5.5. Se debe implementar el [Protocolo de Lavado de Manos](#) del MS, incluido en el Anexo 1, lavando las manos durante al menos 30 segundos, en los siguientes momentos:
 - Al iniciar la jornada laboral
 - Después de usar al baño
 - Antes y después de comer
 - Antes y después de los recesos
 - Después de estornudar, toser o sonarse la nariz
 - Al finalizar la jornada laboral

El Protocolo de Lavado de Manos, puede consultarse en la página web:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms/lavado-de-manos-y-estornudo/4171-protocolo-de-lavado-de-manos-1/file>

- 5.6. Se debe implementar el Protocolo de tos y estornudo, del MS, incluido en el Anexo 2, para lo cual se debe cubrir la boca y nariz con la parte superior del brazo, haciendo un sello para evitar salida de saliva o cubrirse con un pañuelo desechable. En caso de usar pañuelo el mismo debe depositarse en el basurero después de cada uso. No se recomienda el uso de pañuelos reutilizables. Nunca se debe tocar la cara si no se ha lavado las manos con agua y jabón. El Protocolo puede ser consultado en la página web:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms/lavado-de-manos-y-estornudo/4575-protocolo-de-estornudo/file>

- 5.7. Se debe implementar el Protocolo de “otras formas de saludar”, incluido en el Anexo 3.
- 5.8. En caso de presentar uno o varios de los síntomas identificados de COVID-19 se debe realizar lo siguiente:
 - Notificar de manera inmediata a la persona empleadora
 - No presentarse a las instalaciones del proceso constructivo
 - Acudir al Área de Salud de la CCSS correspondiente.

6. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EMPLEADORAS

Seguidamente se señalan los lineamientos de preparativos que se deben implementar por parte de personas empleadoras, físicas o jurídicas, y subcontratistas en obras de infraestructura vial, previo a la identificación de casos sospechosos, probables o confirmados por COVID-19 entre las personas trabajadoras:

- 6.1. Se debe colocar en un lugar visible, en las instalaciones del proceso constructivo información oficial sobre los Protocolos del MS indicados seguidamente:
 - Protocolo de lavado de manos. (Anexo 1)
 - Protocolo de tos y estornudos (Anexo 2)
 - Protocolo de saludos (Anexo 3)
 - Responsabilidades de las personas trabajadoras (Anexo 7)

Se recomienda colocar en sitios que los trabajadores presten atención: entrada a la construcción, comedores, vestidores y zonas de servicios/cabañas sanitarias. Asimismo, se pueden descargar en el sitio:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms>

- 6.2. Se debe capacitar y sensibilizar a todas las personas trabajadoras en el proceso constructivo, asimismo a cada trabajador nuevo que se incorpore a la obra y cuando se actualice los lineamientos, sobre los Protocolos del MS indicados en el lineamiento 6.1. Se debe levantar una lista de asistencia de la(s) actividad(es) de capacitación realizada(s).
- 6.3. Se debe habilitar e informar de un canal de comunicación efectivo y accesible por parte de las

personas trabajadores para tratar asuntos relacionados a COVID-19, tales como mensajes de texto, chats, redes sociales, correo electrónico, página web, entre otros.

- 6.4. Se deben habilitar puestos de lavado de manos con acceso a agua potable, jabón antibacterial líquido, alcohol en gel, toallas de papel y basurero con tapa (oscilante, accionada por pedal o similar), en los siguientes sitios de las instalaciones de procesos constructivos:
 - Campamentos instalados
 - Ingreso(s) y egreso(s)
 - Servicio(s) sanitario(s)
 - Comedor(es)
 - Bodega(s)
 - Sitio(s) de reunión
- 6.5. Se debe suspender toda actividad en el proceso constructivo en el caso de que no se cuente con suministro de agua potable, de manera temporal o permanente, hasta que el suministro sea restablecido.
- 6.6. Se debe implementar un registro (digital o físico) del ingreso y egreso de personas trabajadoras, clientes, subcontratistas, proveedoras, entre otras, a las instalaciones del proceso constructivo, incluyendo: nombre completo, número de identificación, fecha de ingreso, hora de ingreso, hora de salida.
- 6.7. Se debe tomar la temperatura de toda persona que ingrese a las instalaciones del proceso constructivo (personas trabajadoras, clientes, subcontratistas, proveedoras, entre otras), mediante un aparato que no sea de contacto. En caso de que se identifique una persona con temperatura igual o superior a 38Cº, no se debe permitir su acceso a las instalaciones.

Se recomienda verificar que el termómetro se encuentre calibrado.
- 6.8. Se debe realizar una entrevista rápida (Anexo 5) a toda persona que ingrese a las instalaciones del proceso constructivo (personas trabajadoras, clientes, subcontratistas, proveedoras, entre otras). En el caso de que alguna respuesta a las preguntas sea afirmativa, no se debe permitir el acceso a las instalaciones del proceso constructivo. En el caso de personas trabajadoras en el proceso constructivo, la persona empleadora debe implementar lo indicado en el [Capítulo 7 del Protocolo, denominado “Lineamientos para la actuación ante casos sospechosos, probables o confirmados de personas trabajadoras”](#)
- 6.9. Se debe implementar señalización para el distanciamiento social de 1.80 m, que puede ser con pintura, con cintas u otras formas, en ingreso(s) y egreso(s) del proceso constructivo y otras áreas donde sean habituales las aglomeraciones de personas o filas.
- 6.10. Se debe mantener en todos los comedores, áreas de descanso y sitios de reunión un aforo del 50% siempre y cuando permita el distanciamiento social mínimo de 1,8 m en en las

instalaciones de procesos constructivos. Limitar el uso de sillas y bancas al 50% mediante su remoción o demarcación. En caso de utilizar bancas, se debe colocar una pantalla longitudinal de material plástico en cada mesa.

Se recomienda implementar horarios diferenciados para el uso de los comedores, áreas de descanso y sitios de reunión.

6.11. Los comedores y sitios de reunión deben contar con mecanismos de ventilación, preferiblemente natural o de no ser posible, artificial. En caso de ser necesario el uso de aire acondicionado debe implementarse el lineamiento: *“LS-S I-014 Lineamientos generales para reinicio de sistemas de ventilación general, aire acondicionado y sus tuberías de agua relacionadas en edificios de ocupación general-control de Legionella en edificios o espacios reutilizados- (COVID-19)”*.

6.12. Se debe velar por el uso de mascarilla desechable o reutilizable durante toda la permanencia en las instalaciones del proceso constructivo de personas trabajadoras, subcontratistas, clientes, proveedores, entre otras. El uso adecuado de las mascarillas debe realizarse según lo indicado en el [Lineamiento General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por \(COVID-19\)](#). El mismo puede descargarse, en la página web:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_016_lineamientos_general_sobre_uso_mascarilla_caretas_25072020.pdf

Se recomienda facilitar mascarillas desechables o reutilizables a todas las personas trabajadoras en el proceso constructivo.

6.13. Se debe limpiar y desinfectar diariamente los objetos y las superficies en instalaciones de procesos constructivos, según el Protocolo de limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus Covid-19 y llevar un registro (físico o digital) de las actividades de limpieza realizadas diariamente. El Protocolo puede ser consultado en la página web:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_d_esinfeccion_29052020.pdf

Para el cumplimiento del lineamiento se recomienda:

- Reforzar la limpieza y desinfección de los objetos y superficies de mayor contacto con las manos, especialmente aquellos localizados en accesos y egresos, comedores, sitios de reunión, servicios sanitarios, áreas de descanso y bodegas, tales como:
 - Agarraderas, pasamanos, perillas, llavines, grifos, palancas de servicios sanitarios, teléfonos, relojes marcadores, sillas, microondas, apagadores, botones de ascensores
 - Herramientas, maquinaria, equipo de protección
 - Mesas de trabajo, mesas de comedor, escritorios, mostradores

■ Pisos

- Asegurar el inventario de productos de limpieza y desinfección requeridos.
 - Limpiar los vehículos y maquinaria de trabajo, incluyendo vehículos de transporte colectivo privado de personas trabajadoras.
- 6.14. Se debe limpiar y desinfectar las herramientas y equipos utilizados por las personas trabajadoras al ser recibidos en la bodega para su almacenamiento.
- 6.15. Se debe habilitar dispensadores de desinfectante en cada puesto de trabajo.
- 6.16. Se debe cumplir con las medidas establecidas en LS-SP-001 *“Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional. (Autobuses, servicios especiales de turismo y traslado de estudiantes, así como, lanchas, trenes y similares) en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19”*, en el transporte de personas trabajadoras en vehículos de transporte colectivo privados. El mismo se encuentra disponible en la página web: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_sp_001_lineam_gen_prop_administ_usuarios_transp_publico_18052020.pdf
- 6.17. Se debe realizar una verificación continua, con una periodicidad diaria, del cumplimiento de los lineamientos del Protocolo mediante el Formulario de inspección del cumplimiento del Protocolo para la construcción de obras de infraestructura vial debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID19) (Continuidad del servicio), que se encuentra en el Anexo 4, por parte del Departamento de Salud Ocupacional, persona encargada o la persona que se designe para dicho fin en el proceso constructivo
- 6.18. Se recomienda llevar un seguimiento de las personas trabajadoras en el proceso constructivo ante COVID-19 utilizando el formato que el empleador defina para tal fin, que puede incluir: fecha, nombre de la persona trabajadora, identificación, contacto o otra información relevante.
- 6.19. Se recomienda hacer constar la verificación periódica del cumplimiento de los lineamientos del presente protocolo, en la Bitácora Digital del CFIA.

7. LINEAMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES O CONFIRMADOS DE PERSONAS TRABAJADORAS

Seguidamente se señalan los lineamientos de respuesta que se deben implementar por parte de las personas empleadoras, física o jurídicas, y subcontratistas en procesos constructivos, al identificar casos sospechosos, probables o confirmados por COVID-19 entre las personas trabajadoras:

7.1. Se debe informar, mediante comunicación digital o física, a la persona trabajadora lo siguiente:

- Debe apersonarse al Área de Salud (AS) de la CCSS correspondiente.
- No debe presentarse nuevamente a las instalaciones del proceso constructivo hasta que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - Recibió valoración médica y el caso fue descartado de contagio por COVID-19.
 - Recibió valoración médica, el caso fue confirmado de contagio por COVID-19 y se cumplió con el aislamiento correspondiente, según indicación médica.

La persona empleadora puede ofrecer a la persona trabajadora acceso a un centro de salud privada, cubriendo los gastos correspondientes.

7.2. Se debe notificar al MS, mediante el correo electrónico notificación.covid19@misalud.go.cr, y al Área Rectora de Salud que corresponda según la ubicación del proyecto, según el *“Reglamento de Vigilancia de la Salud”*, Decreto Ejecutivo No. 40556-S, incluyendo lo siguiente:

- Ficha de seguimiento de la(s) persona(s) trabajadora(s) en el proceso constructivo ante COVID-19 (Anexo 8)
- Registro digital o físico del ingreso y egreso a las instalaciones

Para determinar el Área Rectora del MS que debe ser notificada y el contacto, se pueden utilizar las siguientes herramientas:

- Observatorio Geográfico de Salud, que se puede consultar en página web: http://geovision.uned.ac.cr/oges/visores/catalogo/establecimientos_y_servicios/ministerio_de_salud.html
- Teléfonos y Correos de las Áreas Rectoras de Salud, disponible en la página web: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/tramites-ms/permisos-a-establecimientos-ms>

7.3. Se debe informar, mediante comunicación digital o física, a todas aquellas personas trabajadoras, subcontratistas, clientes, proveedoras, entre otras que hayan estado en contacto con la persona confirmada de contagio por COVID-19 sobre la situación.

7.4. Se debe aplicar los siguientes pasos por parte de la persona empleadora:

- Entrevistar a la persona trabajadora para confirmar el nexo epidemiológico.
- Informar al personal sobre la aparición de un caso sospechoso, probable o confirmado y proceder a detener las labores para desinfección del área de trabajo.

- Identificar durante la jornada laboral los contactos directos que estuvieron trabajando a menos de 2 metros de distancia para comunicarles la situación y activar el protocolo de cuarentena de 14 días.
- Tener el control epidemiológico de los casos debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o aparición de nuevos casos positivos con nexos epidemiológicos confirmados.
- Valoración previo ingreso del personal al área de producción para identificar síntomas de COVID-19 y para que completen la encuesta respectiva

Lo anterior de conformidad con la “*Guía para la Prevención, Mitigación y Continuidad del Negocio por la Pandemia del Covid-19 en los Centros de Trabajo*”, que se puede descargar en la página web:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/guia_continuidad_negocio_v1_21042020.pdf

- 7.5. Se debe suspender el desarrollo de actividades y no permitir la permanencia de personas en las instalaciones del proceso constructivo en que hubo presencia de la persona confirmada de contagio por COVID-19, hasta que transcurran 8 horas después que se realice una limpieza y desinfección de los objetos y las superficies en las instalaciones del proceso constructivo según el [Protocolo de limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus Covid-19](#), el cual se puede descargar en el sitio web:

[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_d esinfeccion_29052020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_d_esinfeccion_29052020.pdf), y anotar en el registro (físico o digital) de las actividades de limpieza realizadas diariamente (Anexo 7). Se recomienda registrar en la Bitácora Digital del CFIA evidencia de lo realizado.

- 7.6. Se recomienda que al identificar una persona no trabajadora (clientes, proveedores, visitantes, entre otras) con temperatura superior a los 38°C, se le indique que se apersona al centro de salud público o privado más cercano.
- 7.7. Se debe habilitar puestos de lavados de manos en cada uno de los campamentos que se instalen en la obra de infraestructura vial, y que los mismos cuenten con acceso a agua potable, jabón antibacteriano líquido, alcohol en gel, toallas de papel y basurero con tapa (oscilante, accionada por pedal o similar).
- 7.8. Se debe designar una persona responsable, para verificar el cumplimiento de los lineamientos de este protocolo, que podría ser alguna de las siguientes personas:
- Persona encargada de la salud ocupacional del proceso constructivo, cuando se cuente con una persona en esa labor,
 - Persona responsable de la ejecución de las obras, o

- Persona que dirija las obras, quien en su ausencia lo asignará al Maestro de Obras las funciones operativas del seguimiento del cumplimiento

8. DISPOSICIONES PARA PERSONAS INSPECTORAS

Seguidamente se señalan los lineamientos que se deben implementar por parte de personas inspectoras en procesos constructivos de infraestructura vial:

8.1. Inspección

El ente encargado de la verificación del cumplimiento de los lineamientos del Protocolo es el MS, que para dichos efectos puede proceder con la suspensión de toda obra de construcción que incumpla con las disposiciones emitidas por dicha institución o los protocolos sectoriales, después de realizar la inspección correspondiente.

El MS, vía resolución, puede apoyarse en funcionarios del MIVAH y del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), así como a otras personas funcionarias atinentes de otros entes públicos, cuando la acción se requiera en horarios o zonas donde no estén presentes funcionarios de ese Ministerio. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 bis del Decreto Ejecutivo N° 42227 que *“Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19”*.

Por lo que para la verificación del presente protocolo, los funcionarios del MS o designados por el, pueden emitir y notificar la orden sanitaria de prevención o de suspensión según corresponda por incumplimiento a los lineamientos del Protocolo. Toda orden sanitaria, emitida debe ser remitida vía correo electrónico al Área Rectora de Salud correspondiente del lugar en el que se localiza las instalaciones del proceso constructivo

Los entes públicos que identifiquen el incumplimiento de los lineamientos deben notificarlo al MS para que se proceda con la inspección de parte de dicho ente.

Cuando se emite la orden sanitaria de prevención, se indicará un plazo de 5 días hábiles a partir de la emisión de la orden sanitaria para subsanar los incumplimientos señalados y una vez transcurridos los 5 días a partir de la orden sanitaria de prevención, el MS o los funcionarios designados para tal efecto puede realizar una inspección para verificar que los incumplimientos señalados hayan sido subsanados. En caso de que no hayan sido subsanados puede emitir una orden de suspensión del proceso constructivo por un plazo de 30 días hábiles.

En caso de disconformidad con la orden sanitaria, la persona empleadora puede impugnar ante la Dirección del Área Rectora del MS correspondiente

Además, el MOPT a partir de la verificación del cumplimiento que realice de los lineamientos del presente protocolo en cada una de las obras constructivas bajo su cargo, debe enviar al MIVAH un informe mensual que indique las inspecciones realizadas, así como las medidas de implementación y de atención, el cuál debe ser remitido al correo electrónico: dvah@mivah.cr

8.2. Lineamientos para las personas que realizan la inspección

Seguidamente se señalan los lineamientos para las personas que realizan la inspección en obras de infraestructura vial:

- 8.1. Se debe contar con el equipo de protección personal, limpio y desinfectado, al inicio de la inspección: mascarilla, casco, chaleco reflectivo, guantes, indumentaria adecuada, entre otros.
- 8.2. Se debe lavar las manos con agua y jabón, al inicio de la inspección conforme al protocolo de lavado de manos.

En caso de no contar con agua y jabón se puede desinfectar las manos con alcohol en gel o puede portar una botella de agua y jabón líquido, para lavado de manos.

Si fuera necesario, puede utilizar guantes de látex o nitrilo para protección de las manos y no debe tocarse la cara con los guantes sucios.
- 8.3. Se debe hacer un uso adecuado y permanente de la mascarilla desechable o reutilizable durante toda la inspección; y puede utilizar careta plástica o similar adicional a la mascarilla durante la inspección.
- 8.4. Se debe mantener siempre con el distanciamiento social de 1,8 m, durante todo el tiempo en que se efectúe la inspección.
- 8.5. Se debe implementar el *Protocolo de tos y estornudo* del MS, incluido en el Anexo 2, durante la Inspección.
- 8.6. Se debe realizar la inspección en el sector correspondiente que permita la verificación de los lineamientos de los apartados anteriores, y evitar trasladarse por los distintos espacios que no sean necesarios en la visita de inspección específica, con el fin de disminuir o mitigar las posibilidades de contagio actuando como vector.
- 8.7. No se debe compartir herramientas entre los funcionarios, como cintas métricas, equipos electrónicos, teléfonos, etc. Cada funcionario debe utilizar su propio equipo y mantenerlo desinfectado antes y después de utilizarlo.
- 8.8. En toda inspección se debe utilizar el Formulario de inspección del cumplimiento del Protocolo para obras de infraestructura vial ante COVID-19 (Continuidad del servicio incluido en el Anexo 4, o mediante la aplicación para dispositivos móviles definida para tal fin por el

MS en caso de contar con la misma.

- 8.9. Se recomienda hacer constar la inspección del cumplimiento del Protocolo para obras de infraestructura vial ante COVID-19 (Continuidad del servicio), en la Bitácora Digital del CFIA asociado al proyecto respectivo.
- 8.10. Se recomienda, para después de realizar las inspecciones:
 - Lavarse con agua y jabón, las manos y partes del cuerpo expuestas a posibles contaminantes, propios de la obra
 - Retirar el equipo de protección, y desinfectarlo cuidadosamente
 - Desechar las mascarillas en basureros con tapa
 - Al llegar a su oficina o vivienda, desinfecte sus zapatos y utensilios; y se recomienda el lavado de la ropa de trabajo de forma diaria

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los entes encargados del seguimiento y evaluación de la implementación de este Protocolo son el MS y el MIVAH. La evaluación de la implementación del presente Protocolo, se realizará con base a los datos que se desprendan de cada una de las inspecciones realizadas por el MS, funcionarios del MIVAH y BANHVI, instituciones con Obra Pública a su cargo.


ANEXOS


Anexo 1: Protocolo de lavado de manos del MS


¿Cómo lavarse las manos?


 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS


PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES


- 

1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo
- 

2 Aplique suficiente jabón
- 


3 Frote sus manos palma con palma
- 


4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- 


5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- 

6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos
- 


7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa
- 

8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa
- 

9 Enjuague abundantemente con agua
- 

10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable
- 

11 Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio de Salud

Anexo 2: Protocolo de tos y estornudos del MS

 **Forma correcta de toser y estornudar**



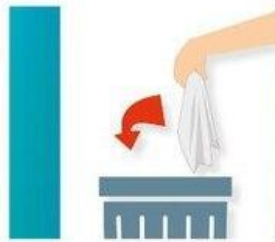
Ministerio
de **Salud**



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA
SINO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Anexo 3: Protocolo de saludos del MS



Anexo 4: Formulario de Inspección para la Verificación del Protocolo para la Construcción de Obras de Infraestructura Vial debido de la Alerta Sanitaria por Coronavirus (Covid-19) (Continuidad Del Servicio)

DATOS DE LA INSPECCIÓN			
Fecha	Hora de inicio	Hora de finalización	Código del formulario

DATOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO			
Nombre:			
Localización:	Provincia	Cantón	Distrito
	Número de contrato del CFIA:	Número de Permiso Municipal de Construcción:	

DATOS DE LA PERSONA EMPLEADORA		
Nombre ³	Teléfono(s)	Correo electrónico para notificaciones
Nombre de persona responsable del cumplimiento del Protocolo:		
Perfil de la persona responsable del cumplimiento del Protocolo:	<input type="checkbox"/> Ingeniero(a) residente <input type="checkbox"/> Ingeniero(a) salud ocupacional <input type="checkbox"/> Director de obra <input type="checkbox"/> Ninguno	

LINEAMIENTOS POR VERIFICAR POR PERSONA INSPECTORA					
Lineamiento del Protocolo	Medio de verificación del Lineamiento	Cumplimiento del Lineamiento			Observaciones
		Si cumple ⁴	No cumple	No aplica	
6.1.	Información oficial sobre los Protocolos del Ministerio de Salud (Anexo 1, 2, 3 y 8) colocados en un lugar visible en las instalaciones del proceso constructivo				
6.2.	Lista(s) de asistencia de actividad la(s) actividad(es) realizada(s)				

³ Se refiere a personas empleadoras, físicas o jurídicas, y subcontratistas.

⁴ Si se indica "Si cumple" se debe dar cumplimiento al lineamiento en su totalidad. Si cumple con el lineamiento parcialmente, debe indicar "No cumple".

6.3.	Las personas trabajadoras tienen conocimiento del canal de comunicación habilitado por la persona empleadora para tratar asuntos relacionados a COVID-19				
6.4.	Puestos de lavado de manos con acceso a agua potable, jabón antibacterial líquido, alcohol en gel, toallas de papel y basurero con tapa (oscilante accionada por pedal o similar) en:				
	- Ingreso(s) y egreso(s)				
	- Servicio(s) sanitario(s)				
	- Comedor(es)				
	- Bodega(s)				
	- Sitio(s) de reunión				
6.5.	Se cuenta con agua potable en las instalaciones de los procesos constructivos. En caso de no contar con agua potable toda actividad en el proceso constructivo debe estar suspendida.				
6.6.	Se cuenta con registro (digital o físico) del ingreso y egreso de personas trabajadoras, clientes, subcontratistas, proveedoras, entre otras, a las instalaciones del proceso constructivo, incluyendo: Nombre completo, número de identificación, fecha de ingreso, hora de ingreso y hora de salida.				
6.7.	Se toma la temperatura de las personas inspectoras al ingresar a las instalaciones del proceso constructivo, mediante un aparato que no sea de contacto. En caso de identificar una persona con temperatura igual o superior a 38°C no se permite su acceso a las instalaciones.				
6.8.	Se realiza una entrevista rápida a las personas inspectoras al ingresar a las instalaciones del proceso constructivo, según el Anexo 5.				
6.9.	Se ha implementado señalización para el distanciamiento social mínimo de 1.80 m (pintura, cintas u otras formas) en:				
	- Ingreso(s) y egreso(s)				
	- Servicio(s) sanitario(s)				
	- Comedor(es)				

	- Bodega(s)				
	- Sitio(s) de reunión				
6.10.	Se mantiene un aforo del 50% y un distanciamiento social mínimo de 1.80 m en comedor(es), área(s) de descanso y sitio(s) de reunión.				
	Se limita el uso de sillas y bancas al 50% mediante su remoción o demarcación.				
	Se utilizan pantallas longitudinales de material plástico en cada mesa que se utilicen bancas.				
6.11.	Se cuenta con mecanismos de ventilación, natural o artificial en comedor(es) y sitio(s)				
6.12.	Las personas trabajadoras, subcontratistas, clientes, proveedores, entre otras, hacen uso de mascarilla desechable o reutilizable durante toda la permanencia en las instalaciones del proceso constructivo				
6.13.	Se cuenta con registro (físico o digital) de las actividades de limpieza realizadas diariamente en las instalaciones del proceso constructivo.				
6.14.	Las herramientas y equipos utilizados por las personas trabajadoras son limpiados y desinfectados al ser recibidos en la bodega para su almacenamiento.				
6.15.	Se cuenta con dispensadores de desinfectante en cada puesto de trabajo.				

DATOS DE PERSONA(S) INSPECTORA(S)		
Nombre Completo	Institución o ente en que labora	Firma

Anexo 5: Entrevista rápida

1. ¿Ha estado en contacto con algún caso sospechoso, probable o confirmado de contagio por COVID-19?
2. ¿Presenta síntomas conocidos de COVID-19, tales como: resfrío o gripe, fiebre, tos, congestión nasal, dificultad para respirar, pérdida del gusto o pérdida del olfato?
3. ¿Ha viajado fuera del país en los últimos 14 días?

Anexo 6: Entrevista para la detección temprana de casos sospechosos y confirmados de contagio por covid-19

NOMBRE DE LA EMPRESA _____

Fecha: _____ Nombre del Visitante/ Contratista: _____

¿Es ciudadano costarricense?: _____ o ¿Desde qué país viene?: _____

Persona que visita: _____ Área / Departamento que visita: _____

¿Ha viajado recientemente o ha tenido contacto con alguien que ha viajado o ha estado en áreas afectadas con Coronavirus? ___ No ___ Sí. En caso afirmativo, indique país o área: _____

1. ¿Ha presentado dos o más de los siguientes signos o síntomas en los últimos 14 días?

- Fiebre ()
- Tos ()
- Problemas para respirar ()
- Secreción nasal ()
- Dolor de garganta ()
- Dolores de cabeza ()
- Escalofríos y/o malestar general ()

2. En los últimos 2 – 14 días antes del inicio de los síntomas, ¿usted ha estado o pasado tiempo en alguno de estos países (Nivel 3)?

China	___ Sí ___ No	Japón	___ Sí ___ No
Corea del Sur	___ Sí ___ No	Alemania	___ Sí ___ No
Italia	___ Sí ___ No	Francia	___ Sí ___ No
Irán	___ Sí ___ No	Estados Unidos	___ Sí ___ No
España	___ Sí ___ No		

¿Ha estado en algún otro país? ¿Cuál?: _____

¿Usted vive en Costa Rica? ___ Sí ___ No

- Fecha de viaje desde Costa Rica _____
- Fecha de llegada a Costa Rica _____
- Países donde hizo Escala _____

¿Tiene contacto cercano con una persona que está bajo investigación por COVID-19? __Sí __ No

¿Tiene contacto cercano con un caso COVID-19 confirmado? __Sí __ No

Al firmar este documento, usted certifica que ha hecho una declaración veraz en este formulario. La información indicada anteriormente solo se utiliza con fines preventivos y no se divulgará a terceros sin su consentimiento previo.

Nombre y Firma _____ Fecha _____

****Por favor antes de ingresar a las instalaciones lávese las manos o utilice el alcohol en gel disponible.***

Anexo 7: Responsabilidades de la persona trabajadora

RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA TRABAJADORA

1. Participar en actividades de capacitación convocadas por la persona trabajadoras sobre los protocolos ante COVID-19.
2. Minimizar el contacto con otras personas trabajadoras, aplicando el distanciamiento físico de al menos 1,8 metros
3. Hacer un uso adecuado y permanente de la mascarilla desechable o reutilizable
4. Lavar diariamente la mascarilla reutilizable, ropa y equipo utilizado.
5. Implementar el Protocolo de Lavado de Manos lavando las manos durante al menos 30 segundos, en los siguientes momentos:
 - Al iniciar la jornada laboral
 - Después de usar al baño
 - Antes y después de comer
 - Antes y después de los descansos
 - Después de estornudar, toser o sonarse la nariz
 - Al finalizar la jornada laboral
6. Implementar el Protocolo de tos y estornudo, para lo cual se debe cubrir la boca y nariz con la parte superior del brazo, haciendo un sello para evitar salida de saliva o cubrirse con un pañuelo desechable.
7. Implementar el Protocolo de saludos del MS
8. En caso de presentar uno o varios de los síntomas conocidos de COVID-19 (resfrío, gripe, fiebre, tos, congestión nasal, dificultad para respirar) realizar lo siguiente:
 - Notificar de manera inmediata a la persona empleadora
 - Evitar presentarse a las instalaciones del proceso constructivo
 - Acudir al Área de Salud de la CCSS correspondiente

Anexo 8: Ficha para registro de casos sospechosos o confirmados

REGISTRO DE CASOS SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS	
Datos	Detalle
Nombre de la persona trabajadora con caso Sospechoso o Confirmado de Covid-19:	
Número de Identificación:	
Número de celular:	
Área en la que labora:	
Departamento:	
Nombre del Jefe Directo:	
Nombre completo de los compañeros de trabajo con quienes tuvo contacto directo (menos de 2 metros). El Supervisor debe solicitar los números de teléfono de compañeros con los que tuvo contacto directo:	
Lista de equipos o herramientas utilizadas en las labores que ejecuta:	
Lugares donde estuvo dentro de las instalaciones (baños, salas, cafetines,comedor, salas de reuniones, oficinas, líneas de producción, etc)	